



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Los suscritos, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 57, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 13 fracción IV, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable asamblea, iniciativa con carácter de ACUERDO por medio de la cual se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, tenga a bien proponer a este H. Congreso del Estado la creación de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.

Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El papel que juegan el medio ambiente y sus componentes en nuestra vida diaria son sumamente importantes, sin embargo la protección y cuidado de estos son un tema que desgraciadamente se sigue dejando de lado o tomando como algo secundario, cuando debería de resultar ser un asunto de carácter primordial.

Aunque está claro que la conservación del medio ambiente es algo que nos atañe y nos obliga a todos como habitantes del planeta, por lo menos debemos empezar a poner el ejemplo desde el ámbito que nos corresponde, por ejemplo,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

cumpliendo con lo señalado en nuestra propia Constitución Política, la cual enuncia en su artículo 4º lo siguiente:

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley".

Es el caso además que dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece el desarrollo sustentable como eje y de igual manera se contempla el Medio Ambiente en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 sobre el que trabaja la presente administración.

En este orden de ideas, es menester precisar que no sólo es un derecho humano gozar de un medio ambiente adecuado, sino que también lo es el de tener acceso a la justicia ambiental, entendiéndose por ésta última la posibilidad de obtener la solución expedita y completa por parte de las autoridades de un conflicto jurídico de naturaleza ambiental, lo que conlleva a que todas las personas estén en igualdad de condiciones para acceder a la justicia cuando se vea vulnerado su derecho a un medio ambiente sano.

Es necesario mencionar que como un acto de fortalecimiento gubernamental que atienda las problemáticas ambientales cada vez más apremiantes y que influyen directamente en el desarrollo de nuestra propia vida, la tendencia nacional ha sido la creación de instituciones gubernamentales.

Considerando que la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente establece como atribuciones del Estado, las de promover el cumplimiento de la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

normatividad ambiental y la aplicación de criterios de protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y preservación y disminución de la contaminación ambiental, resulta necesaria la existencia de una dependencia especializada para ejecutar y resolver los actos administrativos de inspección y vigilancia que dispongan las leyes estatales en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente; que imponga las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y las sanciones procedentes, atendiendo las denuncias populares que se presenten y resolviendo los recursos de revisión que formulen los particulares de conformidad con las disposiciones aplicables.

Ante el creciente desarrollo económico y urbano del estado, es necesario crear la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente como instancia competente para ejercer las anteriores facultades, a efecto de, cerrar el proceso administrativo que dé cumplimiento con las disposiciones legales en materia ambiental.

Un ejemplo de la importancia que ha venido tomando la inclusión de Procuradurías Ambientales en los Estados de la Republica, es que actualmente se cuenta ya con 18 instituciones encargadas de trabajar en esta área en específico. Es importante destacar dentro de ellos a los Estados de Aguascalientes, Campeche y Nayarit, quienes incorporan dentro de su estructura gubernamental una Secretaría y una Procuraduría especializada en cuestiones medioambientales a pesar de contar con un Presupuesto mucho menor al de otras entidades como Chihuahua.

Cabe señalar la reciente creación de la Procuraduría Ambiental en el Estado de Zacatecas, el anuncio de la incorporación de una más por parte del Gobernador del Estado de Oaxaca y el interés por parte de diputados locales y funcionarios públicos de diversas entidades federativas por lograr esto mismo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Consideramos que la creación de dicha dependencia otorgará una mayor atención al cumplimiento de las normas de carácter ambiental, a la imposición de medidas correctivas y sanciones, así como a la correcta resolución de las denuncias populares presentadas.

Por tales motivos, la presente iniciativa tiene como objeto hacer un atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que tenga a bien proponer la creación de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente del Estado de Chihuahua, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Es por lo anteriormente expuesto que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO.

Primero.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en uso de sus atribuciones, tenga a bien proponer a este H. Congreso del Estado la creación de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.

Segundo.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Hacienda, tenga a bien realizar las previsiones presupuestarias necesarias para el adecuado cumplimiento de las facultades de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente para el ejercicio fiscal del año 2018.

TRANSITORIOS.

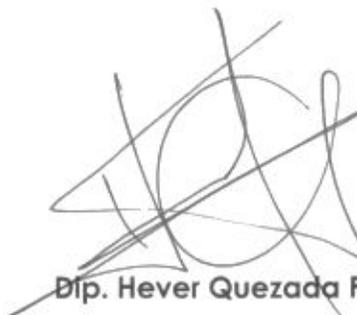


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Único.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de Acuerdo en los términos que corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 10 días del mes de octubre de 2017.

**ATENTAMENTE, POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**



Dip. Hever Quezada Flores.



Dip. Alejandro Gloria González.